

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **27 de mayo de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 541/24.- FIESTAS Y TRADICIONES.- 30. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES, DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CÓRDOBA, PARA EL APOYO AL MANTENIMIENTO DE SU ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE EN EL AÑO 2024, Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2024 a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, con CIF R-1400054A, por un importe de 313.000 €, para el apoyo al mantenimiento de la estructura de funcionamiento y de los recursos materiales y humanos de la Agrupación de Hermandades y Cofradías, y a las actividades que realizan a lo largo del presente ejercicio, así como la Adenda (CSV 3a783d852f685f53b28e5bdc8f6d11c745fcc653) para el presente año al Convenio Marco general aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de mayo de 2022.-

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la entidad el importe de la citada subvención, autorizando el pago anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria Z C20 3381 48900 0. PROMOCIÓN. CONVENIO AGRUPACIÓN COFRADÍAS del vigente presupuesto de gastos.-

1 de 1

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

163b1ef6e01b54d7d437974f99a88d754eb1255d

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

29/05/2024 14:35:51 CET
30/05/2024 12:12:05 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

TERCERO.- Establecer como fecha límite para la justificación de la subvención concedida el día 15 de abril de 2025.-

CUARTO.- Los gastos, que podrán ser pagados con cargo a la subvención, serán los relativos a los conceptos presupuestarios reflejados en el proyecto.-

QUINTO.- Tramitar el pago anticipado de la subvención, al amparo de lo establecido en el art. 15, apartado tercero, letra b), de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEXTO.- El Servicio Gestor deberá cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para la subvención concedida a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

163b1ef6e01b54d7d437974f99a88d754eb1255d

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

29/05/2024 14:35:51 CET
30/05/2024 12:12:05 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

163b1ef6e01b54d7d437974f99a88d754eb1255d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 96f500c26565bfe6a323bd4551abf4b83dd265577020af6bd8c942044a82688ee7a08589c901a853172805bc0fc4bd43c1d7315679a4d1ecba9953a5383d5ac1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000020946448

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/05/2024 13:57:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

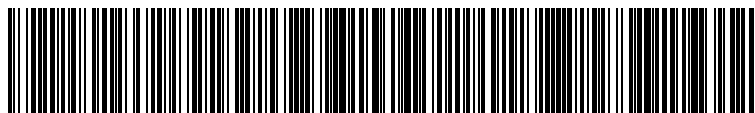
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 163b1ef6e01b54d7d437974f99a88d754eb1255d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf